



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO otorgado el 03 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 3802 - 2021.-

Santiago, 06 de Diciembre de 2021.-



Nancy de la Fuente Hernandez



123456824577
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456824577.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456824577>.- .-

CUR Nro: F4754-123456824577.-



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO Nº 3802-2021

OT 14049.1221

2
3 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

4 **“TIEMPO PARA SOÑAR”**

5 *****

6
7 **A3D CHILE S.A.**

8
9
10 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la
11 Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en
12 Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna
13 de Santiago, **CERTIFICA**: con fecha **tres de diciembre de dos mil**
14 **veintiuno**, protocolizo el siguiente documento: Bases de Sorteo
15 “Tiempo para Soñar” organizado por la empresa A3D Chile S.A., a
16 solicitud de don Andrés Montaner L., cédula nacional de identidad
17 número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y
18 nueve guión ocho, documento que consta de dos hojas útiles, los que
19 quedan agregados al final de mis Registros de instrumentos
20 públicos y anotado bajo el repertorio número tres mil ochocientos
21 dos - dos mil veintiuno.- En comprobante y previa lectura, firma.- Se
22 da copia.- Doy fe.

23
24

25
26 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**
27 **NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/5



Certificado Nº
123456824577
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO**TIEMPO PARA SOÑAR****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.- El sorteo "**TIEMPO PARA SOÑAR**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECÁNICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes realicen una compra directa en **A3D CHILE S.A.** por medio de sus tiendas, TV, internet, catálogos, redes sociales, telefónicamente, etc., de cualquiera de sus productos hasta el 20 de enero del 2022 e inscriban simultáneamente su participación en el Sorteo. Cuando los pedidos se hagan utilizando la vía telefónica, deberán efectuarse al número 22 520 1986

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 31 de enero del 2022.

4.- Sólo participarán en el sorteo **TIEMPO PARA SOÑAR** quienes hayan pagado la compra e inscrito su participación al hasta el 20 de enero del 2022.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de enero del 2022 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **TIEMPO PARA SOÑAR**.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de **TIEMPO PARA SOÑAR** se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 31 de enero del 2022 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo antes dicho se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.



Certificado
123456824577
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Signature]

OT. 140491

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. Premio Principal al Ganador: El premio al ganador del sorteo **TIEMPO PARA SOÑAR** será de \$ 2.000.000 que el ganador recibirá en dinero efectivo. -

10.- Premio por comprar: A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 22 520 1986 hasta el 20 de enero del 2022, con uno cualquiera de los siguientes productos: Massager, Green Cutter o Handheld Spiralizer.

De cada uno de los productos recién señalados A3D CHILE S.A. dispondrá un stock de 50 unidades, de modo que si el beneficiado opta por uno de los productos cuyo stock se encuentre agotado, deberá elegir otro con stock disponible.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de cada artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- El resultado del sorteo se comunicarán por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

12.- El premio será entregado al ganador a partir del día subsiguiente hábil de la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El premio se entregará mediante vale vista bancario emitido a la orden del ganador.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.



El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes, las imágenes del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

